

IV. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 26790 Y DEROGATORIA DEL INCISO B) DEL ARTÍCULO 15° DE DICHA LEY

PROYECTO DE LEY N° 13025/2004-CR

Oficio N° 183-05-P/APS

Lima, 15 de junio de 2005

Señor Doctor

ÁNTERO FLORES ARÁOZ

Presidente del Congreso de la República

Ciudad

De nuestra mayor consideración:

Los Académicos Titulares que suscriben, con relación al Proyecto de Ley N° 13025/2004-CR, elevan a consideración del Consejo Directivo de la Academia Peruana de Salud la opinión siguiente:

Sumilla: El Proyecto de Ley propone modificar el Artículo 2° de la Ley N° 26790 y derogar el inciso b) del Artículo 15° de dicha Ley.

Autor: Congresista Víctor Velarde Arrunátegui

Grupo Parlamentario: Célula Parlamentaria Aprista

Fecha de presentación: 18 de mayo de 2005.

OPINIÓN DE LA ACADEMIA PERUANA DE SALUD

El Proyecto de Ley N° 13025/2004-CR según su artículo 1° tiene por objeto modificar el artículo 2° y derogar el inciso b) del artículo 15° de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, con la finalidad de que Essalud administre el íntegro de los aportes por afiliación al Seguro Social de Salud.

Para el efecto, las entidades empleadoras que hayan venido otorgando cobertura de salud a sus trabajadores en actividad, deberán declarar y pagar a Essalud los aportes conforme a lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 26790 (art. 5° del proyecto) y Essalud asumirá las obligaciones de los planes y programas de salud contratados por los afiliados al sistema de EPS (art. 6°).

Es grato dirigirnos a usted a nombre de la Academia Peruana de Salud, institución multi-profesional de salubristas del país, para saludarlo cordialmente y remitirle adjunta al presente la opinión aprobada en la fecha por nuestro Consejo Directivo sobre el Proyecto de Ley N° 13025/2004-CR, que propone modificar el Artículo 2° de la Ley N° 26790 y derogar el inciso b) del Artículo 15° de dicha Ley.

Es propicia la oportunidad para renovar a usted nuestra consideración más distinguida.

Atentamente, Dr. Francisco Sánchez Moreno Ramos, Presidente. Mg. Miriam Eslava Jimeno, Secretaria General. c.c. Comisión de Seguridad Social. Ministerio de Salud.

En la Exposición de Motivos se sostiene que la iniciativa legislativa tiene como fundamento la situación económica y financiera que atraviesa Essalud, presentada por su Presidente Ejecutivo en octubre de 2004 en la Comisión de Seguridad Social.

Asimismo, se considera que la Ley N° 26790 no ha logrado descongestionar la seguridad social y, por el contrario, ha beneficiado a las EPS, por cuanto realizan una intermediación en la que asumen pocos riesgos y obtienen elevadas ganancias, las cuales fueron de 70.374.459 nuevos soles en el último año.

OPINIÓN

1. Las Entidades Prestadoras de Salud (EPS) fueron diseñadas improvisadamente y sin estudios actuariales confiables por el Poder Ejecutivo en 1997, y luego impuestas sin diálogo democrático por el Congreso de la República mediante la Ley N° 26790.

2. La situación a la que se ha llegado es lógica consecuencia de dicha improvisación, confirmada después de siete (7) años de vigencia de la Ley por el Presidente Ejecutivo de Essalud, lo cual demuestra su rotundo fracaso, que fue advertido desde antes de su aprobación por los profesionales, trabajadores, pacientes e instituciones que se opusieron públicamente a tal imposición.

3. Es oportuno recordar que en enero de 2005 Essalud, con el fin de disminuir un déficit de 77.000.000 nuevos soles, dispuso que terminen los regímenes especiales de los asegurados facultativo independiente, continuador facultativo, ama de casa y chofer profesional independiente, afectando a 140.000 asegurados mas derechohabientes al sustituir estos regímenes con coberturas inferiores.

4. Al 30 de abril de 2005 los afiliados regulares a las EPS son solamente 101.214, los que sumados a 159.570 derechohabientes hacen un total de 260.784 personas, que corresponden al 0,9% de la población peruana. Es muy claro que si este número hubiera sido mayor, la Ley N° 26790 hubiera destruido a Essalud, haciendo imposible cualquier proyecto futuro sobre seguridad social en salud en el Perú.

5. En un documento denominado «Bases para el Programa de Gobierno en Salud 2006-2011», que la Academia Peruana de Salud remitió en abril último a la Comisión de Seguridad Social, se hace referencia a la urgente necesidad de afrontar distintos factores debido a los cuales en los últimos treinta años nuestro país no ha desarrollado en salud ni en seguridad social en salud, lo que sí ha logrado un elevado número de naciones.

En este sentido, uno de los principales retos que tiene el Perú es realizar un proceso integral de Aseguramiento Universal Solidario en Salud, el cual por su complejidad, desarrollo gradual y la continuidad que requiere no es posible emprender al término de un periodo de gobierno, por lo que corresponderá iniciarlo a una nueva gestión a partir de julio de 2006.

6. Mientras tanto son necesarias distintas acciones de corto y mediano plazo en diversas áreas, que corresponde al Poder Ejecutivo y al Congreso de la República decidir. Dos muy urgentes son los estudios matemático actuariales

del Seguro Social de Salud y del Seguro Integral de Salud, cuyos avances y conclusiones deben ser transparentes y presentados en las páginas web de Essalud y el Ministerio de Salud, respectivamente, tan pronto sean emitidos.

Aunque pudiera considerarse que una de las acciones de corto plazo sea la aprobación del Proyecto de Ley N° 13025/2004-CR, hacerlo en el último año del actual gobierno sin estudios actuariales, sin alternativa factible para mejorar la cobertura de salud pública y privada, y sin relación a una propuesta integral concertada de reforma de salud, tendría muy escasas posibilidades de viabilidad y éxito.

7. Finalmente, el Proyecto de Ley implica una saludable rectificación de su autor con relación al Proyecto de Ley N° 09926/2004-CR -que presentó en marzo de 2004-, el cual de haber sido aprobado hubiera afectado aún más a Essalud.

CONCLUSIÓN

Por los motivos señalados, el Proyecto de Ley N° 13025/2004-CR debería ser diferido y formar parte del conjunto de propuestas y Proyectos de Ley a ser estudiados por los diferentes partidos y movimientos políticos para ser discutido por el Congreso de la República a partir del 28 de julio de 2006.

Lima, 15 de Junio de 2005

Dr. Francisco Sánchez Moreno Ramos, Mg. Ruth Seminario Rivas, Arq. Ricardo Shinsato Santos, Dr. Raúl Yauri Ponce, Mg. Miriam Eslava Jimeno, Lic. Aurora Gavancho Chávez, Dr. Rodolfo Sablich Palacios, Dr. Adolfo Pinedo Réategui, Dr. Elías Sifuentes Valverde, Dr. Guillermo Ayala Noriega, Lic. Verónica Sánchez Rojas, Dr. Gottardo Agüero Jurado, Dra. Nelly Gálvez de Llaque y Dr. José Ormeño Roca